

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 108

*Referencia:*

*Año:* 1969

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 22-04-1969

*Título:* POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2º DEL DECRETO DE GABINETE NUMERO 74 DE 21 DE MARZO DE 1969. (POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS PARA EL PERIODO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969)

*Dictada por:* JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

*Gaceta Oficial:* 16363

*Publicada el:* 19-05-1969

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Presupuesto, Código Fiscal, Obras públicas, Servicios públicos

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.174

*Rollo:* 31

*Posición:* 741

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 19 DE MAYO DE 1969

Nº 16.363

## — CONTENIDO —

### DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 108 de 22 de abril de 1969, por el cual se modifica artículo de un Decreto de Gabinete.  
Decreto de Gabinete Nº 126 de 8 de mayo de 1969, por el cual se adiciona el Código Fiscal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS  
Decreto Nº 47 de 23 de abril de 1969, por el cual se hace un nombramiento.

#### Administración de Recursos Minerales

Resolución Nº 21 de 21 de febrero de 1969, por la cual se concede permisos de reconocimiento superficial.  
Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.  
Avisos y Edictos.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social,

CESAR MARTANS V.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

## DECRETOS DE GABINETE

### MODIFICASE ARTICULO DE UN DECRETO DE GABINETE

#### DECRETO DE GABINETE NUMERO 108 (DE 22 DE ABRIL DE 1969)

por el cual se modifica el artículo 2º del Decreto de Gabinete Número 74 de 21 de marzo de 1969.

*La Junta Provisional de Gobierno  
y el Consejo de Gabinete,*

#### DECRETAN:

Artículo único: El Artículo 2º del Decreto de Gabinete Número 74 de 21 de marzo de 1969, por el cual se adopta el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, para el período de 16 de marzo al 31 de diciembre de 1969, quedará así:

"Artículo 2º Las partidas de sueldos para Personal Transitorio imputadas a los Departamentos de Caminos y Muelles, Edificaciones y Calles, respectivamente, serán utilizadas para remunerar cargos temporales".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta,  
Provisional de Gobierno.

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MODESTO A. JUSTINIANI F.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NANDER A. PITY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
Encargado.

RAMON E. GARCIA A.

El Ministro de Educación,

ROGER DECEBEGA

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO

### ADICIONASE ARTICULO AL CODIGO FISCAL

#### DECRETO DE GABINETE NUMERO 126 (DE 8 DE MAYO DE 1969)

por el cual se adiciona el Código Fiscal con el Artículo 736-A.

*La Junta Provincial de Gobierno,*

#### DECRETA:

Artículo primero: Se adiciona el Código Fiscal con el Artículo 736-A, así:

"Artículo 736-A: A pesar de lo establecido en los Artículos 728 y 736 del Código Fiscal, siempre que el Fisco tenga conocimiento fundado de que el contribuyente está realizando actos tendientes a evitar el pago del impuesto, podrá proceder directamente a su cobro mediante el juicio de jurisdicción coactiva poniendo fuera de comercio los bienes del contribuyente en cantidad suficiente para cobrar el monto del impuesto.

Artículo segundo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MODESTO JUSTINIANI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NANDER A. PITY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
Encargado.

RAMON E. GARCIA A.

El Ministro de Educación,

ROGER DECEBEGA